

ENTRE LOS RIESGOS LABORALES A LOS QUE ESTÁN EXPUESTOS LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS, **EL RUIDO** ES UNO DE LOS MÁS FRECUENTES, Y SIN EMBARGO ES QUIZÁS EL MENOS CONSIDERADO: EL RUIDO SE HA INCORPORADO AL MEDIO LABORAL COMO ALGO "NORMAL". ALGO QUE SE LLEGA A CONSIDERAR COMO "HABITUAL", MIENTRAS QUE VA LESIONANDO DÍA A DÍA LA SALUD DEL TRABAJADOR. **NO DEBEMOS OLVIDAR QUE LA SORDERA PROFESIONAL NO ES LA ÚNICA ENFERMEDAD DERIVADA DE LA EXPOSICIÓN AL RUIDO.** ES TAMBIÉN CAUSA DE OTRAS LESIONES EXTRAAUDITIVAS Y MOTIVO DE ACCIDENTES.



PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA EXPOSICIÓN AL RUIDO EN EL TRABAJO

La Federación Regional de Comunicación y Transporte dispone de un nuevo Servicio de Información y Asesoramiento en Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con el Convenio de Colaboración firmado por el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo y la USMR de CC.OO, dentro del marco del Plan Director en Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid.

PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA EXPOSICIÓN AL RUIDO EN EL TRABAJO

¿Conoces los efectos nocivos de la exposición al ruido en el trabajo y cómo combatirlos?



Infórmate en:

Secretaría de Salud Laboral de la Federación de Comunicación y Transporte de CC.OO. de Madrid
Lope de Vega, 38 4ª planta. 28014 MADRID

91 536 53 00
slaboral21.madrid@fct.ccoo.es
aigarcia.fct@usmr.ccoo.es

Equipo de asesoramiento
91 536 52 12
plandirector@usmr.ccoo.es



! TRABAJAR EN UN AMBIENTE RUIDOSO

Seis respuestas a seis preguntas

1. ¿Resultan dañinos para la salud todos los trabajos en los que hay ruido?

Cuanto mayor es el ruido ambiental, y más tiempo dure el trabajo, hay más posibilidades de que cause una *sordera profesional*.

Si no se realiza la correspondiente prevención (apantallamiento, insonorización... o cualquier medida técnica que reduzca la exposición al ruido) aparecerá la sordera.

El riesgo de sordera aparece sobre todo en trabajos en los que la exposición ambiental *supera los 80 dB* y la consecuencia no es sólo la pérdida de audición, también causan otros *daños a la salud*.

2. ¿Una sordera profesional se detecta fácilmente por sus síntomas?

NO, muchas personas tienen sordera y no se han dado cuenta hasta que acuden al médico y les realiza una prueba específica (audiometría).

Aunque se use protección auditiva (tapones, auriculares...) es muy importante *revisar periódicamente la audición* para comprobar que no está dañada. Si se detectara alguna pérdida de audición, aunque aún estuviera dentro de los valores de la normalidad, servirá para replantear las medidas de prevención y así evitar que avance hacia la sordera.

3. ¿Informando de los riesgos a los trabajadores se hace prevención?

Es muy importante recibir información, pero no es suficiente. Los trabajadores y las trabajadoras tienen derecho a *participar* en la evaluación de riesgos laborales, esto supone intervenir con propuestas en la prevención y en la mejora de las condiciones de trabajo.

Por otra parte, *la prevención equivale a adoptar las medidas técnicas y organizativas* necesarias para reducir la exposición al ruido, actuando sobre el foco emisor. Los EPI's resultan en muchos casos insuficientes y sólo se utilizarán mientras se reducen los niveles de ruido.

4. ¿Desde qué momento se puede tramitar la sordera como enfermedad profesional?

Desde que la sordera (hipoacusia) empieza a aparecer. Y para ello el trabajador habrá de someterse a las pruebas médicas específicas (audiometrías).

La declaración de Enfermedad Profesional da derecho a una indemnización económica, según baremo de pérdida de audición.

También se pueden iniciar los trámites de declaración aunque haya pasado tiempo (incluso años) desde que se dejó el trabajo con exposición a ruido.

5. ¿Obteniendo la indemnización económica por una sordera profesional, hay problemas con respecto al puesto de trabajo o salario?

La declaración de enfermedad profesional es compatible con el puesto de trabajo; es decir, no causa por sí misma ninguna incapacidad, y por lo tanto la persona afectada continúa en su puesto con normalidad. Sólo en casos muy excepcionales, y cuando las características del puesto de trabajo son muy especiales, se puede tramitar algún grado de incapacidad.

Por último, el trámite de una sordera profesional no afecta a la empresa, pues quien paga es la Mutua o el INSS.

6. ¿Cuáles son los efectos del ruido sobre el organismo humano?

Sobre el oído:

- Pérdida temporal de la capacidad de oír
- Hipoacusia profesional (pérdida permanente de audición)

Sobre el resto del organismo:

- Aparato respiratorio: aumento de frecuencia, incluso durmiendo
- Aparato cardio-circulatorio: hipertensión, arterioesclerosis, constricción de vasos sanguíneos
- Aparato digestivo: acidez y úlcera de estómago, cólicos...
- Aparato visual: disminución de la agudeza y campo visual
- Sistema endocrino: modificación de la concentración hormonal (aumento del azúcar en la sangre, efectos en la fertilidad, embarazos con malformaciones congénitas, abortos...)
- Sistema nervioso: insomnio, ansiedad, estrés, irritabilidad, inapetencia sexual, aumento de errores, y accidentes.

7. ¿Qué dice la ley?

El Real Decreto 1316/89 será modificado en base a la Directiva comunitaria 2003/10. *Su aplicación será efectiva en febrero de 2006*. A partir de ese momento el trabajador sometido a un ambiente ruidoso:

- *No podrá estar sometido a unos niveles por encima de los 87 dB (A)*. Anteriormente el límite estaba en 90 dB (A)
- Por encima de los 80 dB(A), disposición de protectores auditivos a los trabajadores
- Por encima de 85 dB (A), obligación de restringir el acceso y señalar el puesto de trabajo, programar medidas técnicas y organizativas destinadas a reducir la exposición al ruido y obligación del uso de protectores auditivos.

Exige:

- Medidas técnicas para reducir la generación y emisión del ruido
- Medidas organizativas para reducir el tiempo de exposición
- El cambio de puesto para las mujeres embarazadas
- Audiometrías periódicas en los programas de vigilancia de la salud
- Copia individual de la audiometría; si llevas años con ruido intenso, te puede corresponder una indemnización.